

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"Programa Virtual 2026"

1. Organizador.

1.1 El presente Concurso denominado "Programa Virtual 2026" (el "Concurso"), es organizado por ROYAL CANIN ARGENTINA S.A. (el "Organizador") y se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases"). La participación de este Concurso es sin obligación de compra.

2. Plazo de Vigencia y Ámbito Geográfico.

2.1 El presente Concurso tendrá vigencia desde el día 22/09/2026 hasta el 13/12/2026 las 23:59h, inclusive (el "Plazo de Vigencia") y se desarrollará en el territorio de la República Argentina, con excepción de las provincias de Mendoza, Tierra del Fuego, Jujuy, Salta, Neuquén y Río Negro ("Ámbito Geográfico").

3. Participantes.

3.1 Podrá participar en el Concurso cualquier persona física que sea: (i) mayor de 18 años; (ii) resida en el Ámbito Geográfico; (iii) sea un estudiante regular de la carrera de veterinaria de cualquier universidad localizadas dentro del Ámbito Geográfico (es decir el/los "Participante/s"); iv) Completar el formulario que se desplegará al momento de finalizar el Programa.

3.2 Quedan excluidos de participar en el Concurso: (i) los residentes en lugares ajenos al Ámbito Geográfico del Concurso; (ii) personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y promoción como sus familiares en segundo grado de consanguinidad; (iii) los exempleados del Organizador que se hubiesen desvinculado hasta 30 (TREINTA) días antes del inicio del Plazo de Vigencia y (iv) los clientes directos del Organizador. Tampoco podrá ser ganadora una persona que haya ganado un sorteo, concurso y/u otra iniciativa análoga del Organizador en los últimos 12 (DOCE) meses a la fecha de realización del Sorteo (conforme se define más adelante) del presente Concurso y/o (a modo de ejemplo y sin que se entienda como limitativo) cuyo domicilio y/o correo electrónico coincida con el de otra que haya ganado un sorteo, concurso y/u otra iniciativa análoga del Organizador en los últimos 12 (DOCE) meses a la fecha de realización del Sorteo (conforme se define más adelante) del presente Concurso.

4. Modo de Participación.

4.1 Para participar en el Concurso, el Participante deberá durante el Plazo de Vigencia:

- i) Completar el programa virtual de las XXIII Jornadas Universitarias de la plataforma del Organizador denominada "Royal Canin Academy" al 13/12/2026 (el "Programa");
- ii) Ser alumno regular de la carrera de veterinaria de cualquiera de las universidades localizadas dentro del Ámbito Geográfico.

4.2 Los Participantes que no tengan en cuenta lo mencionado en las Cláusulas 3 y 4.1. de las Bases serán descalificados del Concurso. Aquellos Participantes que realicen lo indicado en la Cláusula 4.1 dentro del Plazo de Vigencia y antes del horario tope de las 23:59h del día 13/12/2026 ingresarán al Sorteo (conforme se define más adelante) indicado en la Cláusula 5.1 que se realizará durante el día viernes 18 de diciembre de 2026.

4.3. El Organizador se reserva el derecho de eliminar y/o no computar respecto del Concurso aquellos Participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente y/o que, a su exclusiva interpretación realicen comentarios y/o conductas durante el Programa que resulten: ilegales, amenazantes, abusivos, difamatorios, vulgares, obscenos, calumniosos, invasivos de la privacidad de terceros, discriminatorios, violentos, que contengan cualquier connotación religiosa, sexual, política y/o que se consideren que no representen las situaciones previamente indicadas o que de cualquier forma viole derechos de terceros, asumiendo los Participantes la obligación de mantener totalmente indemne al Organizador frente a eventuales reclamos de terceros al respecto. La decisión será tomada por el Organizador a su exclusivo arbitrio y será inapelable.

4.4 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica, mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases, así como también la utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar o que, a criterio del Organizador, sea considerada fraudulenta.

5. Sorteo

5.1 De acuerdo con la mecánica indicada en la Cláusula 4 de estas Bases, y cumplido con todos los requisitos mencionados en las Cláusulas 3 y 4 de estas Bases, el Participante ingresará a un sorteo que se llevará a cabo durante el día viernes 18 de diciembre de 2026 a través de una herramienta randómica (el "Sorteo"). Los Participantes deberán completar la totalidad del Programa, Quedará excluida la participación de quienes no lo completen al 13/12/2026.

5.2 El Sorteo se realizará a través de una herramienta randómica, la cual permitirá obtener a 3 (TRES) personas beneficiadas entre el universo de Participantes que hayan cumplido con las Bases y que luego de salir sorteadas y validadas su identidad y su condición de alumno regular en la carrera de veterinaria en cualquier universidad localizada en el Ámbito Geográfico, se transformará en ganador del Concurso (en adelante el/los "Ganador/es Titular/es").

5.3 Para el caso de que el Premio (conforme se define más adelante) quede vacante porque los Ganadores Titulares no quieran recibir el Premio (conforme se define más adelante) previsto en la Cláusula 7 o no se lo puedan notificar de su condición de potencial Ganador en un Plazo de 1 (UN) día hábil de realizado el Sorteo o no presente su certificado de alumno regular de la carrera de veterinaria dentro del plazo señalado en estas Bases, a través de la misma herramienta, se elegirán 3 (TRES) Participantes que podrán acceder a ese Premio de forma suplente (en adelante el/los "Ganador/es Suplente/s"). Se elegirán 3 (TRES) potenciales Ganadores Suplentes. El Ganador Suplente, se transformará en Ganador si se lo puede notificar de su condición en el Plazo de 1 (UN) día hábil luego de haberse vencido el plazo de notificación del potencial Ganador Titular. En caso de que el potencial Ganador Suplente no quiera recibir el Premio (conforme se define más adelante) y/o no se le pueda notificar de su condición de tal en el Plazo previsto o no presente su certificado de alumno regular de

la carrera de veterinaria dentro del plazo señalado en estas Bases, se procederá a notificar al potencial segundo Ganador Suplente. En caso de que el segundo potencial Ganador Suplente no quiera recibir el Premio (conforme se define más adelante) y/o no se le pueda notificar de su condición de tal en el Plazo previsto o no presente su certificado de alumno regular de la carrera de veterinaria dentro del plazo señalado en estas Bases, se procederá a notificar al potencial tercer Ganador Suplente. En caso de que el tercer potencial Ganador Suplente no quiera recibir el Premio (conforme se define más adelante) y/o no se le pueda notificar de su condición de tal en el Plazo previsto o no presente su certificado de alumno regular de la carrera de veterinaria dentro del plazo señalado en estas Bases el Premio quedará vacante pudiendo el Organizador retenerlo para sí. Esta decisión será inapelable.

En todos los casos, el Ganador Titular y/o el Ganador Suplente tendrán -luego de haber sido notificado de su condición de tal- un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles para presentar su certificado de alumno regular de la carrera de veterinaria en cualquier universidad localizada en el Ámbito Geográfico. Dicho certificado deberá ser enviado al Organizador a la casilla de correo detallada en la cláusula siguiente a los fines de permitirle al Organizador verificar su condición de tal. En caso de no cumplir con ello, el Ganador Titular y/o el Ganador Suplente perderán su condición de tal y no podrán reclamar el Premio (conforme se define más adelante). Esta decisión será inapelable.

6. Notificación.

6.1 El potencial Ganador Titular será notificado de su condición de tal dentro del Plazo de 1 (UN) día hábil de realizado el Sorteo a través de un correo enviado desde la casilla: academiarc@royalcanin.com a la dirección de correo electrónico que el Ganador en su condición de Participante del Concurso utilizó para registrarse e ingresar al Programa debiendo responder a esta dentro de 1 (UN) día hábil de recibida dicha notificación. Deberá a su vez dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de haber sido notificado, enviar al Organizador al correo detallado precedentemente su certificado de alumno regular de la carrera de veterinaria de cualquier universidad localizada en el Ámbito Geográfico. Para el caso de que el Premio (conforme se define más adelante) quede vacante porque el potencial Ganador Titular no quiera recibir el Premio (conforme se define más adelante) previsto en la Cláusula 7 o no se lo pueda notificar de su condición de potencial Ganador Titular en el Plazo indicado, o no presente su certificado de alumno regular de la carrera de veterinaria dentro del plazo señalado, el Organizador procederá a notificar a los potenciales Ganadores Suplentes, en el orden y modalidad expresada en acápite 3 de la cláusula 5.

6.2 En caso de no responder en el Plazo indicado por el Organizador y/o no cumplir con cualquiera de los requisitos dispuestos en esta Cláusula y/o cualquiera de los requisitos previstos en las Bases, el potencial Ganador no será considerado Ganador ni se le asistirá derecho a reclamo del premio y/o compensación y/o indemnización alguna. El Organizador procederá a notificar al potencial Ganador Suplente quien tendrá tiempo para contestar dentro de 1 (UN) día hábil de haber sido notificado. Deberá a su vez dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de haber sido notificado, enviar al Organizador al correo detallado precedentemente su certificado de alumno regular de la carrera de veterinaria de cualquier universidad localizada en el Ámbito Geográfico. En caso de que por cualquier causa que fuere el potencial Ganador Suplente no cumpliera con las instrucciones de el Organizador, se procederá a contactar a los siguientes Ganadores Suplentes. En caso de que por cualquier causa

que fuere los Ganadores Suplentes no cumplieran con las instrucciones del Organizador, el Premio será de propiedad de el Organizador. Esta decisión será inapelable.

7. Premios.

7.1 El Ganador del Premio podrá acceder, en caso de cumplirse con la totalidad de estas Bases, al siguiente premio ("el/los Premios"):

- i) 3 (TRES) órdenes de compra por AR\$ 400.000 en Editorial Intermédica S.A. para ser canjeado físicamente por libros o cursos disponibles al momento del canje en Editorial Intermédica S.A sita en Junín 917 Piso 1 "A" (C1113AAC) Cdad. Aut. de Buenos Aires (la "Editorial").

7.2 El Organizador no se hará cargo de ningún tipo de gasto que traiga aparejado la utilización del Premio por parte del ganador del Concurso.

7.3 El Premio mencionado en la Cláusula 7.1. no es el exhibido en las fotografías del Concurso, siendo el mismo meramente ilustrativo y quedando a disponibilidad de el Organizador.

7.4 El Premio solo podrá ser utilizado conforme lo detallado en la Cláusula 7.1. precedente y la presente Cláusula 7.4. Solo podrá ser utilizado para 1 (UNA) compra, independientemente de su monto. No podrá utilizarse saldo restante (de haber) para futuras compras, sin excepción. El Premio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de entrega, y podrá canjearse solamente de manera online. El Organizador comunicará oportunamente al Ganador la forma de contactarse con la Editorial para permitirle a este proceder al canje del Premio.

8. Entrega de Premios.

8.1 El Premio será informado oportunamente a quien resulte Ganador en la fecha indicada por el Organizador en oportunidad de cursar la notificación indicada en la Cláusula 6.1. Será condición obligatoria para la asignación del Premio que el Ganador acredite su identidad presentando su DNI, su certificado de alumno regular de la carrera de veterinaria en alguna universidad localizada dentro del Ámbito Geográfico y suscriba el recibo correspondiente por la entrega del Premio. Si el Premio no fuera recibido, por cualquier causa que fuere, quedará bajo propiedad y a disposición de el Organizador, sin tener el Ganador derecho a reclamo alguno.

8.2 Para recibir el Premio, el potencial Ganador deberá ponerse en contacto con el Organizador a través de la dirección de correo electrónico señalada. El Premio será enviado a la dirección de correo electrónico utilizada por el Ganador Titular y/o Ganador Suplente para inscribirse y conectarse al Programa. Será enviado desde la casilla: academiarc@royalcanin.com

8.3 El Ganador del Concurso será anunciado durante la semana del 21/12/2026 (sujeto a confirmación y verificación de la información del Ganador) al público en general por medio del sitio <https://jornadasroyalcanin.com.ar/>

8.4 En caso de que el potencial Ganador no acredite su identidad, su condición de alumno regular de la carrera de veterinaria en cualquier universidad localizadas en el Ámbito Geográfico (conforme la Cláusula 5.3), no haya finalizado el Programa o se comporte de manera indecorosa o inadecuada,

inmediatamente perderá la calidad de Ganador y no podrá reclamar el Premio por ningún motivo. Se considerará conducta indecorosa o inadecuada, toda aquella de la cual resulte un agravio directo o indirecto hacia el Organizador; los demás Participantes, y/o a los encargados de realizar dicho Concurso. Esta decisión será inapelable.

8.5 En caso de que el Ganador haya ganado dentro de los 12 (DOCE) meses anteriores a la fecha de realización del Sorteo del presente Concurso, cualquier concurso y/o iniciativa análoga realizada por el Organizador -independientemente del domicilio denunciado por dicho Ganador y el correo electrónico utilizado para inscribirse, conectarse y completar el Programa y participar del Concurso-, inmediatamente perderá la calidad de Ganador y no podrá reclamar el Premio por ningún motivo. En caso de que este escenario se verifique, el Ganador será descalificado por incumplimiento de los requisitos de participación detallados en la Cláusula 3 de estas Bases. El Organizador considerará como Ganador a la persona física, independientemente del domicilio y del correo electrónico utilizado para inscribirse, conectarse y completar el Programa y participar del Concurso. A su vez, en caso de que el domicilio y/o el correo electrónico del Ganador coincida con el domicilio y/o correo electrónico de otro Ganador de cualquier concurso y/o iniciativa análoga realizada por el Organizador dentro de los 12 (DOCE) meses anteriores a la fecha de realización del Sorteo del presente Concurso, inmediatamente perderá la calidad de Ganador y no podrá reclamar el Premio por ningún motivo. En caso de que este escenario se verifique, el Ganador será descalificado por incumplimiento de los requisitos de participación detallados en la Cláusula 3 de estas Bases.

9. Canje e Impuestos.

9.1 El Premio no podrá ser canjeado por dinero u otros bienes o servicios distintos de los indicados. Asimismo, el derecho a la asignación de este es intransferible. El Organizador no dará a los Participantes y/o Ganador ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto a los detallados en las presentes Bases. Todos los gastos en que incurran los Participantes y/o Ganadores con relación al Concurso y al Premio serán por su exclusiva cuenta. Todo impuesto, tasa y/o arancel que deba tributarse con relación al Premio y/o al Concurso, que no estén expresamente previstos a cargo de el Organizador, serán a exclusivo cargo de los Participantes y/o Ganadores, en su caso.

10. Cesión de fotos y publicaciones.

10.1 Los Participantes autorizan irrevocablemente al Organizador, sus afiliadas y subsidiarias, en los términos requeridos por los Artículos 5 y 11 de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N°25.326, su Decreto Reglamentario N°1558/2001 y normas de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) (la "LPDP") al uso de las fotografías, perfiles, posteos y/o publicaciones (los "Datos" y/o "Datos Personales") que compartan con el Organizador, que podrán ser utilizadas por estos para promocionar su marca, utilizarlas en gráficas o Internet y en sus campañas, por cualquier medio de difusión y forma que el Organizador respondan, sin derecho a compensación alguno, durante el Plazo de Vigencia y hasta los 12 (DOCE) meses posteriores a su finalización, como así también para que el Organizador remitan a los Participantes publicaciones y/o se les formulen ofertas publicitarias de bienes y/o servicios.

10.2 El Organizador podrá hacer uso de la imagen, editarla, cederla, modificarla, utilizarla en todo o en parte, incluyendo la publicación con los fotomontajes y aditamentos artísticos que el Organizador

considere adecuado a su exclusivo criterio, y todos aquellos actos tendientes a promocionar una campaña.

10.3 Asimismo, los Participantes reconocen y aceptan que el Organizador, sus casas matriz, filiales y empresas relacionadas podrán efectuar el tratamiento de los Datos proporcionados por los Participantes en virtud de su participación en el presente Concurso, en registros o bancos de Datos propios.

10.4 Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido por parte de Terceros de los Datos.

10.5 El Organizador no comercializará o cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.

11. Exención de Responsabilidad.

11.1 El Organizador no será responsable por fallas en la red de Internet, en los equipos informáticos, en la herramienta randómica utilizada para elegir al Ganador, en la Página Web, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieren interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.

11.2 El Organizador no dará a los Participantes y/o el Ganador ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto al detallado en este Concurso. Todos los gastos en que incurran los Participantes y/o el Ganador con relación al Concurso y al Premio serán por exclusiva cuenta del Participante que corresponda. Todo impuesto, tasa y/o arancel que deba tributarse en relación con el Premio y/o al Concurso serán a exclusivo cargo de los Participantes y/o el Ganador.

11.3 El Premio detallado en la Cláusula 7.1 de estas Bases se encuentra sujeto a disponibilidad por parte de la Editorial. El/Los Participante/s al aceptar estas Bases exoneran de responsabilidad alguna a el Organizador por cualquier imprevisto que pueda surgir, incluyendo, - pero no limitándose- a i) Indisponibilidad de utilizar el Premio; ii) Cambios del Premio; iii) Cambio en las condiciones del Premio etc., no pudiendo El/Los Participantes entablar reclamo judicial y/o extrajudicial alguno contra el Organizador.

11.4 El Organizador no será responsable en caso de que el producto al que el Ganador desee acceder a través del canje del Premio no se encuentre disponible.

11.5 En caso de que el Ganador acceda a un producto de la Editorial a través del canje del Premio, y el mismo deba ser enviado hacia el Ganador, cualquier reclamo del mismo deberá ser dirigido a la Editorial, sin excepción.

12. Daños y Perjuicios.

12.1 El Organizador, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores y/o terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión del presente Concurso y/o con motivo de la utilización del Premio, incluyendo, pero sin limitarse a fallas, defectos

o mal funcionamiento. Cualquier reclamo deberá ser dirigido a su correspondiente fabricante. El Organizador no otorga ninguna garantía por el Premio.

13. Derecho de acceso a los Datos Personales.

13.1 El Titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 LPDP. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la LPDP, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales.

13.2 El Organizador podrá utilizar los Datos Personales de los Participantes y del Ganador para los fines de este Concurso o para proveer el servicio que soliciten, e invitarlos a futuros eventos relacionados con productos o servicios de el Organizador y/o enviarles información relevante en forma personalizada.

13.3 El Organizador no vende, renta o arrienda a terceros la información proporcionada por los Participantes. Ocasionalmente la información puede ser proporcionada a otras compañías que trabajan en nombre y representación de el Organizador. Al participar del Concurso, el Participante y el Ganador aceptan y autorizan expresamente a el Organizador a utilizar sus Datos Personales con los alcances referidos previamente.

14. Modificación, Cancelación o Suspensión.

14.1 El Organizador podrá, a su solo criterio: (i) ampliar o disminuir la nómina de Premios o reemplazarlos por otros; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización del Plazo de Vigencia; (iii) modificar estas Bases; y (iv) desistir de llevar a cabo el presente Concurso, comunicándolo en la misma forma en la que se han comunicado estas Bases y sin que ello otorgue derecho alguno a los Participantes. La decisión tomada por el Organizador será inapelable.

15. Aceptación de las Bases.

15.1 La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las Bases, así como de las decisiones que el Organizador adopte sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

15.2 El Organizador se reservan el derecho de modificar en forma unilateral, sin mediar previo aviso, ni comunicación, estas Bases, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna en favor de los Participantes.

16. Publicidad de las Bases.

16.1 Las presentes Bases podrán ser consultadas exclusivamente en <https://jornadasroyalcanin.com.ar/>